



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
DELIFRUIT S.A.-----
CUANTIA: US\$200,000.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, al uno (1) de
Diciembre del año dos mil cinco, ante mí, Abogado CESARIO
LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
comparece: El señor Abogado don ROBERTO WILLIAM
ROVAYO VERA, quien declara ser ecuatoriano, casado, en su
calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de
la Compañía DELIFRUIT S.A., calidad que legitima con el
nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a
la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar,
con domicilio y residencia en esta ciudad; a quien de conocer
doy fe, por haberme presentado sus documentos de
identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y
bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura
pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la
Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el
protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
incorporar una por la que conste el AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía
DELIFRUIT S.A., que se estipula y contiene al tenor de las
siguientes cláusulas: C L A U S U L A P R I M E R A:
COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la
presente escritura pública el señor Abogado Roberto William

1 Rovayo Vera, en calidad de Gerente General y
2 representante legal de la compañía DELIFRUIT S.A., tal como
3 consta del nombramiento inscrito que se acompaña para que
4 forme parte de esta escritura pública, debidamente
5 autorizado por la Junta General Universal de Accionistas del
6 treinta de Noviembre del dos mil cinco.- C L A U S U L A
7 S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- Uno) La
8 compañía DELIFRUIT S. A., es una compañía constituida al
9 amparo de las leyes ecuatorianas mediante escritura pública
10 otorgada ante el Notario undécimo del Cantón Guayaquil,
11 Doctor JORGE PINO VERNAZA, el seis de Enero del dos mil
12 cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
13 Guayaquil, el siete de enero del mismo año, con un capital
14 social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
15 UNIDOS DE AMERICA (USD\$800.00), dividido en
16 OCHOCIENTAS ACCIONES (800), de un valor nominal de UN
17 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1.00)
18 cada una.- Dos) En la Junta General Universal de Accionistas
19 del treinta de Noviembre del dos mil cinco se resolvió:
20 PRIMERO.- Aumentar el capital suscrito y pagado de la
21 compañía DELIFRUIT S.A., por el valor de DOSCIENTOS MIL
22 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
23 (USD\$200,000,00) mediante la emisión de doscientas mil
24 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor
25 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada
26 una. SEGUNDO.- Aceptar la suscripción de las doscientas mil
27 nuevas acciones por la compañía BLANREY S.A., la cual la
28 paga en un cien por ciento de su valor nominal mediante la





Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 compensación de parte de sus créditos registrados en la
2 cuenta contable Aporte para futura capitalización , cuyo
3 registro contable esta soportado con acta de Junta General
4 Universal de Accionistas celebrada el veinte de Junio del dos
5 mil cinco.- TERCERO.- Reformar el articulo tercero del
6 Estatuto Social , con el siguiente texto: "Articulo Tercero:
7 Capital Suscrito y pagado.- El capital suscrito y pagado de la
8 compañía será de Doscientos mil ochocientos Dólares de los
9 Estados Unidos de América (USD\$200,800.00), dividido en
10 doscientas mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas
11 de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
12 América cada una, numeradas de la cero cero cero cero
13 uno a la doscientas mil ochocientos inclusive. Cada acción
14 liberada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la
15 Junta General Universal de Accionistas y a participar en las
16 utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado.-
17 CUARTO.- Autorizar al Gerente General para que realice todos
18 los trámites necesarios para legalizar las resoluciones
19 relacionadas con el aumento de capital suscrito y pagado y la
20 reforma de los estatutos sociales a realizarse. Todo lo cual
21 consta en el acta de la Junta General Universal de
22 Accionistas del treinta de Noviembre del dos mil cinco, cuya
23 copia certificada se incorpora para que forme parte
24 integrante de esta escritura pública.- C L A U S U L A
25 T E R C E R A.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
26 ESTATUTO SOCIAL: El señor Abogado Roberto William Rovayo
27 Vera, en su calidad de Gerente General y representante legal
28 de la compañía DELIFRUIT S.A., debidamente autorizado por

1 la Junta General Universal de Accionistas del treinta de
2 Noviembre del dos mil cinco, declara: a) Que el capital
3 suscrito de la compañía, es actualmente de ochocientos
4 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$800.00), y ha
5 sido aumentado a la suma de doscientos mil ochocientos
6 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$200,800.00);
7 b) Aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de
8 doscientos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de
9 América (USD\$200,800.00), es decir, un aumento de
10 doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América
11 (USD\$200,000.00), mediante la emisión de doscientas mil
12 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
13 Estados Unidos de América cada una; c) Que por efectos del
14 antes mencionado aumento de capital se deberán emitir
15 nuevos títulos de acciones contentivos de doscientas mil
16 nuevas acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los
17 Estados Unidos de América cada una. d) Que de conformidad
18 con lo resuelto por la antes mencionada Junta General
19 Universal de Accionistas del treinta de Noviembre del dos mil
20 cinco, el aumento de capital de doscientos mil dólares de los
21 Estados Unidos de América, representado en doscientas mil
22 nuevas acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los
23 Estados Unidos de América cada una, han sido suscritas y
24 pagadas por la compañía Blanrey S.A. en un cien por ciento
25 (doscientas mil NUEVAS ACCIONES), esto es, DOSCIENTOS
26 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
27 (USD\$200,000.00) mediante la compensación de parte de sus
28 créditos registrados en la cuenta contable Aporte para futura





Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



[Firma manuscrita]

capitalización, cuyo registro contable esta soportado con acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el veinte de Junio del dos mil cinco; e) Que el accionista es de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; f) Que como consecuencia del aumento de capital autorizado, suscrito y pagado, se reforma el texto del artículo tercero del estatuto social, en los términos constantes en la ya mencionada acta de Junta General Universal de Accionistas de fecha treinta de Noviembre del dos mil cinco.-

C L A U S U L A

C U A R T A: DECLARACIÓN

JURADA: El señor Abogado Roberto William Rovayo Vera, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía DELIFRUIT S.A., declara bajo juramento sobre la correcta integración del aumento de capital suscrito y pagado de que trata esta escritura; y, que a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus instituciones.-

C L A U S U L A

Q U I N T A: DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Se agrega como tales: UNO.- Copia certificada del nombramiento del Gerente General y Representante Legal de la compañía DELIFRUIT S.A.- DOS.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía DELIFRUIT S.A., celebrada el treinta de Noviembre del dos mil cinco.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública.- (Firmado) Roberto Rovayo, ABOGADO ROBERTO ROVAYO VERA, Registro Número siete mil doscientos treinta y seis-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los

1 documentos habilitantes correspondientes.- El presente
2 contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto
3 Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto
4 de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
5 Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de
6 mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
7 otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,
8 habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
9 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad
10 de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

11
12 
13 AB. ROBERTO WILLIAM ROVAYO VERA,
14 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE

15 
16 LEGAL DE LA CIA. DELIFRUIT S.A.-

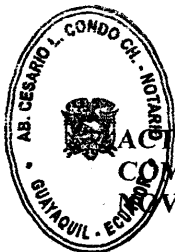
17 C.C. # 09-10575182.-

18 C.V. # 130-0035.-

19 R.U.C. # 0992384131001.-
20

21 
22 AB. CESARIO L. CONDO CH.

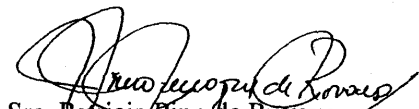
23 NOTARIO
24
25
26
27
28
29 
30 

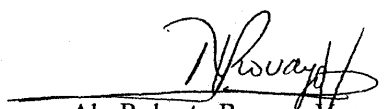


**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA DELIFRUIT S.A., CELEBRADA EL DIA TREINTA DE
NOVIEMBRE DOS MIL CINCO.**

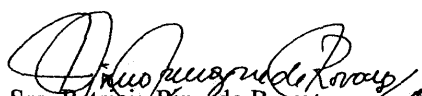
En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil cinco, en la oficina 1.701 ubicada en Av. Quito 806 y Av. 9 de octubre, Edificio Induauto, piso 17, a las diez horas, se reúne el accionista único de la compañía DELIFRUIT S.A. a saber, la Compañía BLANREY S.A., debidamente representada por su Presidenta, Sra. Patricia Pino de Rovayo, propietaria de ochocientas acciones, ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales se encuentran pagadas en un cien por ciento de su valor nominal. Estando reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía DELIFRUIT S.A., el accionista decide constituirse en Junta General Universal de Accionistas, a fin de tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día: PRIMERO.- Aumento del capital suscrito y pagado de la Compañía DELIFRUIT S.A., por el valor de US \$ 200.000 dólares de los Estados Unidos de América. PUNTO SEGUNDO.- Autorizar que el aumento de capital de la Compañía DELIFRUIT S.A. sea pagado parcialmente con parte de los créditos registrados en la cuenta contable Aumento para Futura Capitalización, cuyo registro contable está soportado con acta de Junta de Accionistas celebrada el 20 de junio del dos mil cinco. PUNTO TERCERO.- Reforma del artículo tercero del Estatuto Social; PUNTO CUARTO.- Autorizar al Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para legalizar las resoluciones relacionadas con los asuntos anteriores. El accionista decide, por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas en razón de estar suficientemente informados y reunir los requisitos determinados en el artículo 238 de la Ley de Compañías codificada. Preside la sesión su titular la Sra. Patricia Pino Frugone de Rovayo y actúa en la secretaría el Gerente General Ab. Roberto Rovayo Vera quién procedió a dar cumplimiento a las formalidades legales y estatutarias. Luego de las deliberaciones respectiva, la Junta resolvió por unanimidad de votos del capital pagado concurrente lo siguiente: PRIMERO.- Aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía DELIFRUIT S.A., por el valor de US \$ 200.000 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de 200.000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una. PUNTO SEGUNDO.- Aceptar la suscripción de las 200.000 nuevas acciones por la compañía BLANREY S.A., la cual las paga en un cien por ciento de su valor nominal mediante la compensación de parte de sus créditos registrados en la cuenta contable Aporte para Futura Capitalización, cuyo registro contable está soportado con acta de Junta de Accionistas celebrada el 20 de junio del dos mil cinco. PUNTO TERCERO.- Reformar el artículo tercero del Estatuto Social, con el siguiente texto: "Artículo Tercero: Capital suscrito y pagado.- El capital suscrito y pagado de la compañía será de US \$ 200.800 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 200.800 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas de la 001 a la 200.800, inclusive. Cada

acción liberada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas y a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado. PUNTO CUARTO.- Autorizar al Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para legalizar las resoluciones relacionadas con los asuntos anteriores. No habiendo otros asuntos que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta la cual es leída por el Secretario a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad de voto del capital pagado concurrente y sin modificaciones. Con esto se da por terminada la sesión a las once horas treinta minutos, para constancia de todo lo cual firman los asistentes.


Sra. Patricia Pino de Rovayo
Presidenta


Ab. Roberto Rovayo Vera
Gerente General – Secretario

p. BLANREY S.A.


Sra. Patricia Pino de Rovayo
Presidenta











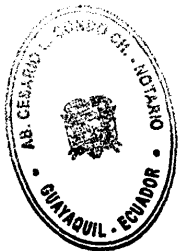












Guayaquil, 2 de marzo de 2005

Señor Abogado
ROBERTO ROVAYO VERA
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que la Junta General de Accionistas de la compañía DELIFRUIT S.A., celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo GERENTE GENERAL de la Sociedad, por el período de cinco años y con las facultades establecidas en el Estatuto Social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en reemplazo del Sr. Federico Montes Insuasti, quien renunció.

El Estatuto Social consta de la escritura pública que autorizó el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, el 6 de enero de 2005, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 7 de enero de 2005.

Atentamente,

Ab. Ernesto Salcedo Ortega
SECRETARIO AD HOC

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, marzo 2 de 2005.


AB. ROBERTO WILLIAM ROVAYO VERA



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** ✓ de la compañía **DELIFRUIT S.A.**; a favor de **ROBERTO WILLIAM ROVAYO VERA**; a foja **25.278**, Registro Mercantil número **4.485**; Repertorio número **8.135**.-
2.-Se tomó nota de este Nombramiento a foja **2.810** del Registro Mercantil del **2.005**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once, de Marzo del dos mil cinco.-

Yury Zambrano
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 152682
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: YURY ZAMBRANO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *b.*

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

12.66
1 DIC 2005

Chiriboga
Ab. Cesar L. Cendo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091057518-2

ROSA YERA ROBERTO KELGIAN

10 ABRIL 1960

FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/COBO

LUGAR DE NACIMIENTO

FECH. CIVIL 011- 0099 06379

GUAYAS/GUAYAQUIL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
12/12/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DEL CENSO



ECUATORIANA***** E33313244

NACIONALIDAD GUAQUO PATRICIA OSC. RACIO POMA

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE

INSTRUCCION PROF. DOC.

MARCOS ABELARDO ROYATO CALDAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

REATRIZ YERA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAQUIL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
12/12/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1929365-01

FECHA DE LA AUTENTICACION

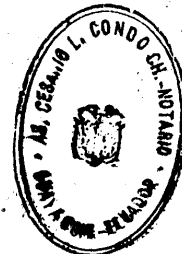
PUEDAN DETENERSE



CERTIFICO: Que este xerox es igual a su original.

1 DIC 2005

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mí; en fé de ello
confiere esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que
selle y firme en seis fojas útiles xerox. Guaya-
quil, una de Diciembre del año dos mil cinco.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Dej. fe. que to.

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 06-G-IJ-0001616, del señor Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha seis de Marzo del año dos mil seis, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, siete de Marzo del año dos mil seis.-




Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

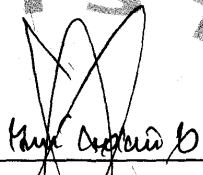




NUMERO DE REPERTORIO: 11.436
FECHA DE REPERTORIO: 07/mar/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:38

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha ocho de Marzo del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **06-G-IJ-0001616**, dictada el 06 de Marzo del 2006, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del Capital Suscrito, y la Reforma del Estatuto, de la compañía **DELIFRUIT S.A.**, de fojas **23.555 a 23.568**, Registro Mercantil número **4.402**.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 11436
LEGAL: Lanner Cobelli
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR: 